

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6462

Panamá, República de Panamá, Viernes 2 de Diciembre de 1932

VALOR: B/. 0.05

### CONTENIDO

|   |  |
|---|--|
| <b>PODER LEGISLATIVO NACIONAL (DIGNATARIOS)</b>   | <b>SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES</b>             |
| Comisiones Permanentes  | Decreto N° 63 de 30 de Noviembre                       |
| Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional, el día 30 de Noviembre de 1932. | Resolución N° 38 de 17 de Nov.                         |
| Resolución número 20 de 1932.   | Resolución N° 39 de 17 de Nov.                         |
| <b>PODER EJECUTIVO NACIONAL SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA</b>                               | Resolución N° 40 de 24 de Nov.                         |
| Decreto N° 229 de 30 de Noviembre   | Resolución N° 73 de 29 de Nov.                         |
| Decretos N° 230, 231, 232 y 233 de 1° de Diciembre  | <b>SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO</b>                 |
| Resolución N° 238 de 30 de Nov.   | Decretos N° 200 y 201 de 1° de Dic.                    |
| Resolución N° 239 de 1° de Dic.   | Resolución N° 143 de 21 de Nov.                        |
| Resolución N° 256 de 30 de Nov.   | Resoluciones N° 144, 145, 146 y 147 de 22 de Noviembre |
|   | Resoluciones N° 148, 149 y 150 de 23 de Noviembre      |
|   | Resoluciones N° 151 y 152 de 24 de Noviembre           |
|   | Resolución N° 159 de 25 de Nov.                        |

### PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Presidente de la Asamblea Nacional, H. D. RICARDO A. MORALES  
Primer Vice-Presidente, H. D. SATURNINO ARROCHA G.  
Segundo Vice-Presidente, J. DARIO ANGUIZOLA  
Secretario, Lic. ARCADIO AGUILERA O.  
Sub-Secretario, Don LUIS QUINTERO C.

### COMISIONES PERMANENTES

|  |                          |
|--|--------------------------|
| <i>Presupuesto</i>   |                          |
| Bocas del Toro.....  | Rosendo Jurado V.        |
| Colón.....   | Mario Galindo T.         |
| Coclé.....   | Sebastián Sucre J.       |
| Chiriquí.....  | Julián Valdés            |
| Darién.....  | Pablo Othón V.           |
| Herrera.....   | Octavio A. Vallarino     |
| Los Santos.....  | Manuel García G.         |
| Panamá.....  | Domingo Díaz A.          |
| Veraguas.....  | Octavio Herrera          |
| <i>Comisión Agraria Especial</i>   |                          |
| Bocas del Toro.....  | Rosendo Jurado V.        |
| Colón.....   | E. Manuel Guardia        |
| Coclé.....   | Fabio C. Arosemena       |
| Chiriquí.....  | Manuel C. Díaz Armuelles |
| Darién.....  | Pablo Othón V.           |
| Herrera.....   | José D. Crespo           |
| Los Santos.....  | Demetrio A. Porras       |
| Panamá.....  | R. Ortega Vieto          |
| Veraguas.....  | Octavio Herrera          |
| <i>Relaciones Exteriores</i>   |                          |
| Octavio A. Vallarino, Ricardo A. Morales, José Isaac Fábrega.  |                          |
| <i>Instrucción Pública</i>   |                          |
| Sebastián Sucre J., Venancio E. Villarreal, José D. Crespo.  |                          |
| <i>Crédito Público</i>   |                          |
| Demetrio A. Porras, Luis Carlos Alemán, Pablo Othón V.   |                          |
| <i>Revisión</i>  |                          |
| R. Ortega Vieto, A. Correa García, J. Darío Anguizola  |                          |
| <i>Agraria</i>   |                          |
| Manuel C. Díaz A., Fabio C. Arosemena, Nicolás Delgado.  |                          |
| <i>Policía</i>   |                          |
| Julián Valdés, Saturnino Arrocha G., Sebastián Méndez V.   |                          |
| <i>Beneficencia</i>  |                          |
| A. Correa García, Daniel Pinilla, Pablo Othón V.   |                          |
| <i>Legislativa de Cuentas</i>  |                          |
| E. Manuel Guardia, Raimundo Ortega V., Carlos Sucre C.   |                          |
| <i>Hacienda</i>  |                          |
| E. Manuel Guardia, R. Ortega Vieto, Carlos Sucre C.  |                          |
| <i>Fomento y Obras Públicas</i>  |                          |
| Rogelio Navarro, Rodolfo Estripeaut, Samuel Lewis Jr.  |                          |
| <i>Legislación</i>   |                          |
| Ricardo A. Morales, José Isaac Fábrega, Víctor F. Goytia, Demetrio A. Porras, Rosendo Jurado V., Humberto Echeverría V., Carlos Sucre C. |                          |
| <i>Elecciones</i>  |                          |
| Domingo Díaz A., Rosendo Jurado V., Octavio Herrera.   |                          |
| <i>Credenciales</i>  |                          |
| Fabio C. Arosemena, Rogelio Navarro Demetrio A. Porras,  |                          |
| <i>Límites</i>   |                          |
| Rodolfo Estripeaut, Carlos A. López, Manuel C. Díaz A.   |                          |
| <i>Peticiones</i>  |                          |
| Saturnino Arrocha G., E. Manuel Guardia, Samuel Lewis Jr.  |                          |
| <i>Justicia Interior</i>   |                          |
| Rodolfo Estripeaut, Alfonso Correa G., Daniel Pinilla.   |                          |

### APROBADO EN TERCER DEBATE EL PROYECTO DE LEY SOBRE "INMIGRACION"

3 proyectos de ley más son aprobados por la Cámara en primer debate

Se adopta en tercero el proyecto que crea la Comisión que revisará la Constitución

#### ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el día 30 de Noviembre de 1932.

(Presidencia del H. D. Jurado).

A las 3 y 20 p. m. se abrió la sesión con asistencia de 24 Diputados. Dejaron de asistir con excusa los HH. DD. Alemán, López, Morales y Othón.

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión del día anterior y se firmó la correspondiente al día 25 de los corrientes.

En el curso de la sesión entraron los HH. DD. Galindo Estripeaut, Anguizola y Delgado, y los señores Secretarios de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y de Agricultura y Obras Públicas.

El H. D. Pinilla devolvió con informe el proyecto de ley "por la cual se declara de utilidad pública a una institución y se dispone subvencionar a la misma".

El H. D. Ortega Vieto devolvió con informe y un pliego de modificaciones el proyecto de ley "por la cual se establece un gravamen sobre la propiedad inmueble".

El H. D. Porras presentó un proyecto de ley "por la cual se dictan medidas de carácter fiscal".

El H. D. Valdés presentó un proyecto de ley "por la cual se reforma el Art. 1° de la Ley 1° de 1932.

El H. D. Crespo presentó un proyecto de ley "sobre bancos e instituciones bancarias".

Se dió lectura a un memorial enviado por la colonia China haciendo algunas observaciones al proyecto de ley "sobre inmigración".

El H. D. Soto presentó la siguiente moción:

"Antes de entrar en el orden del día considérese lo siguiente:

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

Ha visto con positiva complacencia el esfuerzo realizado por la Escuela Normal de Institutoras y la Profesional al presentar como contribución a la semana nacional una exposición industrial y agrícola que ha sido la mayor revelación de nuestro esfuerzo propio, de nuestros recursos naturales y nuestras posibilidades de resurgimiento industrial; y, al mismo tiempo la más elocuente prueba de que las luchas sostenidas en pro de la industria nacional por la iniciativa particular, coronadas por el éxito, abre nuevos horizontes al desarrollo de nuestra vida económica y por tanto,

#### RESUELVE:

Enviar a las directoras de la Escuela Normal de Institutoras y de la Profesional al profesorado que coadyugó en la organización de las exposiciones presentadas y a las alumnas que de un modo u otro tomaron parte en las mismas, su voz de aplauso y su reconocimiento por el esfuerzo realizado y por el espíritu de cooperación puesto de manifiesto en momentos en que la Cámara labora por impulsar al país hacia los campos de la industria nacional. Hace extensivo ese aplauso a los industriales todos que exhibieron sus productos en dichas exposiciones.

Comunique esta resolución a las directoras de la Escuela Normal de Institutoras y Profesional y publíquese en los anales de la Asamblea Nacional".

El H. D. Díaz Armuelles preguntó si la anterior resolución no está en pugna con el Art. 68 de la Constitución Nacional, lo cual fué contestado ampliamente por el H. D. Soto.

Cerrada la discusión fué aprobada la anterior moción.

Se dió lectura al Mensaje del Poder Ejecutivo de objeciones al proyecto de ley "por la cual se dispone que solo el Poder Ejecutivo puede impactar y vender al por mayor determinados artículos y animales".

La Presidencia pasó dicho mensaje en moción a los HH. DD. Valdés, Delgado y Sucre C. con cinco días de término.

Abierto el tercer debate del proyecto de ley "por la cual se dictan disposiciones sobre inmigración" el Sr. Srta. de Relaciones Exteriores propuso:

"Vuelva a segundo debate el proyecto de ley que se discute para reformar los Arts. 4° y 7°".

El señor Secretario de Relaciones Exteriores leyó parte de la memoria presentada por él en 1930 como Secretario de ese mismo ramo para exponer sus puntos de vista personales y como hombre de Estado referente a la inmigración. Hizo presente que a nombre del Poder Ejecutivo solicitaba que este proyecto volviera a segundo debate para introducir reformas a los Arts. 4° y 7° que considera oportunas y convenientes.

El H. D. Fábrega manifestó que el memorial que acababa de leerse de los chinos es una explicación muy justa de esa colonia y que le complacía que en esta vez hubiesen usado este medio legal; agregó que el proyecto debe ser aprobado tal como está para evitar hechos bochornosos en relación con la inmigración de chinos, y que, por encima de las corrientes de simpatías entre Panamá y la China está el principio de la propia conservación y el querer unánime del pueblo panameño que no desea más esa inmigración.

El H. D. Porras dijo que se encontraba perfectamente de acuerdo con las observaciones hechas por el Sr. de Relaciones Exteriores y que consideraba inhumano hacer diferenciaciones odiosas entre las diferentes razas.

El H. D. Sucre C. pidió que se negara la proposición del Sr. Secretario de Relaciones Exteriores y que se aprobara el proyecto inmediatamente.

Cerrada la discusión fué negada la solicitud del Sr. Srío. de Relaciones Exteriores por 25 negativos contra 2 afirmativos.

Continuó la discusión del proyecto el cual mereció la aprobación de la Asamblea y fué firmado.

También fueron aprobados en tercer debate y seguidamente firmados los proyectos de ley "por la cual se subroga el último aparte del artículo 1º de la Ley 2ª de 1932"; "por la cual se crea una comisión encargada de presentar un proyecto de reformas a la Constitución Nacional" y "por la cual se deroga el Art. 1º de la Ley 14 de 1932".

Se abrió el primer debate del proyecto de ley "por la cual se aprueba un contrato" el cual resultó aprobado en votación secreta por 21 balotas blancas contra 2 negras según informaron los escrutadores HH. DD. Amillategui y Pinilla. Pasó en Comisión a los HH. DD. Vallarino, Pinilla y Anguizola con cinco días de término.

Abierto el primer debate del proyecto de ley "por la cual se aprueba un convenio celebrado entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Gran Bretaña con motivo de la muerte del marino irlandés James Pugh, ocurrida en la ciudad de Colón el 30 de Junio de 1929" fué explicado ampliamente por el Sr. Srío. de Relaciones Exteriores. Sometido a votación secreta resultó aprobado por 20 balotas blancas contra 1 negra según informaron los HH. DD. Fábrega y Ríos.

También se aprobó en primer debate el Proyecto de ley "por la cual se reforma el Art. 626 del Código Fiscal" después de haber sido amplias explicaciones sobre su finalidad el H. D. Ríos. Pasó a la Comisión de Hacienda con tres días de término.

Se abrió el primer debate del proyecto de ley "por la cual se establece la contribución de caminos públicos y se deroga la Ley 40 de 1919 y los Arts. 11 y 4º de las Leyes 2ª y 62 de 1925 respectivamente".

El Sr. Srío. de Agricultura y Obras Públicas informó a la Asamblea las razones que habían movido al Poder Ejecutivo para presentar este proyecto que traerá una mayor recaudación para el Fisco y permitirá abrir caminos vecinales que favorecerán a los agricultores pobres del Interior de la República.

El H. D. Goytia hizo una larga exposición sobre las diferentes disposiciones que contiene este proyecto y declaró que no estaba de acuerdo con las categorías en la contribución de caminos como dispone dicho proyecto de ley.

El Sr. Srío. de Agricultura y Obras Públicas hizo nuevos argumentos para solicitar la aprobación del proyecto en primer debate porque la considera conveniente.

Por ser avanzada la hora el Sr. Presidente levantó la sesión y eran las 6 p.m.

El Presidente,

ROSENDO JURADO V.

El Secretario,

Aracelio Aguilera O.

### Voz de aplauso envía la Asamblea a los organizadores de la "Semana Nacional"

#### RESOLUCION NUMERO 21

República de Panamá.—Poder Legislativo.—Resolución número 21.—Panamá, 20 de Noviembre de 1932.

La Asamblea Nacional de Panamá.

En vista con positiva complacencia el esfuerzo realizado por las Escuelas Normal de Institutoras y Profesional al presentar, como contribución a la SEMANA NACIONAL, una exposición industrial y agrícola que ha sido la mayor revelación de nuestro esfuerzo propio, de nuestros recursos naturales y de nuestras posibilidades de resurgimiento industrial; y, al mismo tiempo, la más elocuente prueba de que las luchas sostenidas en pro de la industria nacional por la iniciativa particular, coronadas por el éxito, abren nuevos horizontes al desarrollo de nuestra vida económica.

Per tanto,

#### RESUELVE:

Enviar a las Directoras de la Escuela Normal de Institutoras y Profesional, al profesorado que concurrió en la organización de las exposiciones presentadas y a las alumnas que de un modo u otro tomaron parte en las mismas, su voz de aplauso y su reconocimiento por el esfuerzo realizado y por el espíritu de cooperación puesto de manifiesto en momentos en que la Cámara labora por impulsar al país hacia los campos de la industria nacional. Hare extensivo ese aplauso a los industriales todos, que exhibieron sus productos en dichas exposiciones.

Comuníquese esta Resolución a las Directoras de la Escuela Normal de Institutoras y Profesional y publíquese en los Anales de la Asamblea Nacional.

Dada en Panamá, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Presidente,

ROSENDO JURADO V.

El Secretario,

Aracelio Aguilera O.

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Dector, HARMODIO ARIAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

Don JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central y Calle Tercera. Casa Particular. Vía España.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,

Doctor, J. DEMOSTENES AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa Particular. Nuevo Della Vista.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,

Don ENRIQUE A. JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa Particular. Plaza de Francia N° 4.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA,

Doctor, DAMASO A. CERVERA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia. Casa Particular. Calle 4a. N° 30.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

Dector, ALEJANDRO TAPIA E.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa Particular: Exposición N° 17 Calle 34 Este.

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### Labor en Gobierno y Justicia

#### Nombrado el Personero Municipal de Olá

DECRETO NUMERO 220 DE 1932  
(DE 19 DE NOVIEMBRE)

Por el cual se nombra Personero Municipal de Olá.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Se nombra Personero Municipal del Distrito de Olá, Provincia de Coclé, al señor Rodol-

fo Granda en reemplazo de José del C. Collado, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

#### Se hacen nombramientos en la Agencia Postal de Colón

DECRETO NUMERO 204 DE 1932  
(DE 1 DE DICIEMBRE)

Por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Correos (Agencia Postal de Colón).

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Se hacen los siguientes nombramientos en la Agencia Postal de Colón.

Antoniogenes Parra M., se nombra

Ayudante de 1ª categoría, en reemplazo del señor Manuel D. Sagel.

Movedes María Samaniego, se nombra Ayudante de 2ª categoría, en reemplazo de la señorita Homaira Huertas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

#### Juan Candanedo, nombrado portero

DECRETO NUMERO 231 DE 1932  
(DE 1º DE DICIEMBRE)

Por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Juan Candanedo, Portero de la Administración Municipal de Correos de Panamá, en reemplazo del señor

Rogelio Pini, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

### El Capitán Santiago Barrelier, insubsistente

DECRETO NUMERO 232 DE 1932  
(DE 1º DE DICIEMBRE)

por el cual se declara insubsistente el nombramiento recaído en un Capitán del Cuerpo de Policía Nacional.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se declara insubsistente el nombramiento de Capitán

del Cuerpo de Policía Nacional, recaído en el señor Santiago Barrelier.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

### Nombran unos Subtenientes en la Policía

DECRETO NUMERO 233 DE 1932  
(DE 1º DE DICIEMBRE)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Cuerpo de Policía Nacional.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Se hacen los siguientes nombramientos de Subtenientes en el Cuerpo de Policía Nacional:

Pedro A. Gaitán, en reemplazo de Pedro A. Diez.

Leopoldo Ríos, en reemplazo de Carlos de León.

Enrique Serrano, en reemplazo de Antonio Ledozma.

Raúl Mier, en reemplazo de Julián Pérez.

Artículo 2º. Se hacen los siguientes nombramientos para Instructores Civiles en el Cuerpo de Policía Nacional:

Lionel Urriola, en reemplazo de Isidro A. Beluche.

Ulises Paz Rodríguez, en reemplazo de Pablo E. Rangil.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

### J. del C. Collado renuncia una Personería

RESOLUCION NUMERO 338

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 338.—Panamá, 30 de Noviembre de 1932.

RESUELTO:

Se acepta la renuncia que del cargo de Personero Municipal del Distrito de Ola, Provincia de Coclé, ha presentado a este Despacho, por

conducto del Gobernador de aquella Provincia, el señor José del C. Collado; y se le dan las gracias por los servicios prestados en el desempeño del cargo que dimite.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

### Aceptan la renuncia al Capitán Pablo Carrera

RESOLUCION NUMERO 339

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 339.—Panamá, 1º de Diciembre de 1932.

RESUELTO:

Se acepta la renuncia que del cargo de Capitán del Cuerpo de Policía Nacional, ha presentado a este Des-

pacho el señor Pablo A. Carrera, y se le dan las gracias por los servicios prestados en el desempeño del cargo que dimite.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

### Carlos E. Aguilar queda libre condicionalmente

RESOLUCION NUMERO 340

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 340.—Panamá, 30 de Noviembre de 1932.

Carlos Enrique Aguilar, por delictivo de lesiones personales, quien desde el 7 de Agosto de 1931, se encuentra sufriendo pena de veintidós meses de reclusión que le fue impuesta por el Jefe Primero Municipal de la Ciudad de Panamá, habiendo estado en prisión provisionalmente desde el 10 de Julio de 1931 hasta el 10 de Agosto de 1931. Solicita su libertad condicional durante la última parte de la pena de acuerdo con el artículo 40 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Director de la Carcel Modelo, donde se halla, en que constata que ha observado durante su permanencia en dicho establecimiento, buena conducta que revela su arrepentimiento, y que, en consecuencia, las partes dispositivas de

las sentencias de primera y segunda instancia dictadas en su caso, no firmando en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al reo Carlos Enrique Aguilar la libertad condicional durante cinco meses y setenta días de prisión que equivale a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, según establece que se resguarda en su resolución el artículo 40 inciso 1º de la Ley Penal actual, y que, en consecuencia, desde su comparecencia el 10 de Diciembre de 1931, se le computa la pena que resta por cumplir en libertad condicional desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

### LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

#### Hácese 2 nombramientos consulares ad-honorem

DECRETO NUMERO 63 DE 1932  
(DE 30 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo Consular.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a los señores Luis R. Alfaro y Leo. José Walker, Consules honorarios de Pa-

namá en Washington D. C., Estados Unidos de América y Lucerna, Suiza, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

J. D. AROSEMENA.

### Aceptan renuncia a Alberto J. Barsallo

RESOLUCION NUMERO 38

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 38.—Panamá, 17 de Noviembre de 1932.

RESUELTO:

Aceptase la renuncia presentada en 2 de Octubre último por el señor Alberto J. Barsallo del cargo de Je-

fe de Sección en la Secretaría de Relaciones Exteriores, y se dan las gracias al dimiteente por sus buenos servicios prestados al Estado en inteligencia y consagración recomendables.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

J. D. AROSEMENA.

### Renuncia de Enoch Adames V., es aceptada

RESOLUCION NUMERO 39

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 39.—Panamá, 17 de Noviembre de 1932.

RESUELTO:

Aceptase la renuncia del cargo de Consul General en Nueva York,

presentada por el señor Enoch Adames V., a quien se dan las gracias por sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

J. D. AROSEMENA.

### Cancelan las Letras Patentes a Carlos Piera C.

RESOLUCION NUMERO 40

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 40.—Panamá, Noviembre 21 de 1932.

Vista la Nota N.º 378, fechada el 25 de Octubre último, de Su Excelencia Don Melchor Lasso de la Vega, Ministro de Panamá en Madrid, en la cual informa que el Gobierno de España no puede conceder el Exequatur de estilo al Sr. Carlos Piera Cota, como Viceconsul ad-honorem de Panamá en Alicante, porque dicho señor Piera Cota "renunció a la nacionalidad española, que ordinariamente posee circunstancia que le hace incompatible con el desempeño

de funciones consulares extranjeras, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto del Ministerio de Estado de España, de fecha 19 de Julio del pasado año".

SE RESUELVE:

Cancelarse las Letras Patentes por las cuales se acredita al señor Don Carlos Piera Cota en el carácter de Viceconsul ad-honorem de Alicante, España.

Regístrese y comuníquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

J. D. AROSEMENA.

### Phillip K. Kreisler, logra Carta de Naturaleza

RESOLUCION NUMERO 73

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 73.—Panamá, 26 de Noviembre de 1932.

Vista la solicitud anterior y por acuerdo de los documentos que se acompañan aparece demostrado que el señor Phillip Karl Kreisler ha cumplido con los requisitos exigidos en el Aparte B del Artículo 6º de la Constitución Nacional, y estando su petición de carta de Naturaleza atendida a lo dispuesto en el Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Expedirse Carta de Naturaleza a favor del señor Phillip Karl Kreisler, como ciudadano panameño.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

J. D. AROSEMENA.

#### CARTA DE NATURALEZA

República de Panamá.—Carta de Naturaleza.

*El Presidente de la República de Panamá,*

A todos los que la presente vieren, Salud:

Por cuanto Phillip Karl Kreisler, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el Aparte B del Artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo, por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere el Presidente de la República

el ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente carta de naturaleza al señor Phillip Karl Kreisler, ciudadano panameño, y en goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

*Datos de Identificación*

Nombre: Phillip Karl Kreisler.  
Nacionalidad de origen renunciada: Austria.  
Edad: 36 años. Color Blanco.  
Tiempo de residencia en la República 18 años.  
Estado Civil: Casado.

Nombre de su cónyuge: Berta Kissner de Kreisler.

Nombre de los hijos menores de 21 años.

Esperanza y David Maximo, Kreisler.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refundada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los veintinueve días del mes de Noviembre de 1932.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

sero el correspondiente permiso para ocupar un lote de terreno, con el fin de construir en él, ubicado en el Corregimiento de Pinogana, Distrito de Pinogana, Provincia del Darién, de diez metros de frente, alindado así: Norte, casa de Clementina Martina; Sur, sabana; Este, casa de Francisca Guaria y Oeste, casa de Maria Luisa Diaz.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo

haya obtenido sobre el área y ejidos de la población, y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido sino se ha construido.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

## LABOR EN HACIENDA Y TESORO

### S. Callejas B., corrector de pruebas de la Imprenta Nal.

DECRETO NUMERO 200 DE 1932  
(DE 1º DE DICIEMBRE)

por el cual se nombra Corrector de pruebas en la Imprenta Nacional.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único. Nómbrase al señor Santander Callejas B., Corrector de pruebas en la Imprenta Nacional.

### Francisco Hernández A., Oficial de Tierras de Veraguas

DECRETO NUMERO 201 DE 1932  
(DE 1º DE DICIEMBRE)

por el cual se nombra Oficial de Tierras, en la Provincia de Veraguas.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único. Nómbrase Oficial de Tierras, en la Gobernación de la

en reemplazo del señor Benedicto Urrutia, quien no ha aceptado el puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los primeros días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Provincia de Veraguas, al señor Francisco Hernández A.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los primeros días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

### Lorenza de Hilbert logra permiso para construir

RESOLUCION NUMERO 143

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 143.—Panamá, Noviembre 22 de 1932.

La señora Lorenza M. de Hilbert se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en el Distrito de Arraiján de la Provincia de Panamá. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia, lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución N.º 32 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

**SE RESUELVE:**

Conceder a la señora Lorenza M. de Hilbert el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno ubi-

cado en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, de cuarente metros de frente por seis de fondo, alindado así: Norte, casa de Melchor Rodríguez; Sur, casa de Glida Herrera; Este, posesión de la mencionada y Oeste, calle central de la población.

Queda entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población, y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido sino se ha construido.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

J. A. JIMENEZ.

### Maximino Rosero tiene permiso para una construcción

RESOLUCION NUMERO 144

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 144.—Panamá, Noviembre 22 de 1932.

El señor Maximino Rosero se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Pinogana, Dis-

tricto de Pinogana, Provincia del Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia, lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución N.º 32 de 3 de Abril de 1926 y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

**SE RESUELVE:**

Conceder al señor Maximino Ro-

### Podrá ocupar lote de terreno Tomás Moreno

RESOLUCION NUMERO 145

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 145.—Panamá, Noviembre 22 de 1932.

El señor Tomás Moreno se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Garachiné, Distrito de Pinogana, Provincia del Darién. Para resolver dicha solicitud, se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia, lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución N.º 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

**SE RESUELVE:**

Conceder al señor Tomás Moreno el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él,

un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Garachiné, Distrito de Pinogana, Provincia del Darién, de veinte metros de frente por quince de fondo, alindado así: Norte, casa de Elisa Justiniani; Sur, terreno desocupado; Este, una calle y Oeste, terreno desocupado.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población, y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido sino se ha construido.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

### Obtiene permiso de Hacienda Avelino Moreno

RESOLUCION NUMERO 146

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 146.—Panamá, Noviembre 22 de 1932.

El señor Avelino Vargas se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en el Distrito de Las Minas, Provincia de Herrera. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia, lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución N.º 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

**SE RESUELVE:**

Conceder al señor Avelino Vargas el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno ubicado en el Distrito

de Las Minas, Provincia de Herrera, de diez metros de frente por quince de fondo, alindado así: Norte, terreno libre y casa habitación de Francisco Rosquez; Sur, terreno libre; Este, camino público y Oeste, casa habitación de Juana Pinto vda. de Samaniego.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población, y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido sino se ha construido.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

### Permiso concedido a Dolores Tuñón, prorrogado

RESOLUCION NUMERO 147

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 147.—Panamá, Noviembre 22 de 1932.

**RESUELTO:**

En vista de las razones que la motivan, prorrogase por seis meses el término que por Resolución N.º 32 de 1º de Julio de 1931 se concedió al señor Dolores Tuñón para construir una vivienda en un lote de

terreno ubicado en el Corregimiento de Cerrojo, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, siendo entendido que si vencido ese término no ha dado cumplimiento a esa formalidad, quedará de hecho cancelado el permiso concedido.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

# GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABLES

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N.º 2.  
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.

ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la Sria. de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

B. 0.75 en la República de Panamá.—B. 1.00 en el exterior (donde haya que pagar franco)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

## MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA DEL DISTRITO CAPITAL

### NACIMIENTOS

(Noviembre 30)

Ena Clare Julián  
Margarita Ferrada  
Graciela Mosquera  
Aura Enelda Solís  
Alberto Emilio Lindo  
José del Carmen Díaz  
Kymilda Antonia Díaz  
Ernesto Leonardo Fieids  
Norberto Antonio Ortega  
Estela Raquel Díaz Villa  
Guillermo Castillo de León  
Ramón Ismael Ramírez Rey  
Norton Gladston Fait Méndez

### MATRIMONIOS

(Noviembre 30)

Agustín Alberto Ortega y Berta Bar-sallo.

Vicente Manuel Hurtado y Julia Carloti Pino

Catalino Mendoza y María Eriberta Rodríguez.

## Delfin Castillo obtiene permiso para construir

### RESOLUCION NUMERO 148

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 148.—Panamá, Noviembre 23 de 1932.

El señor Delfin Castillo se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en el Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí. Para resolver dicha solicitud, se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución N.º 32 de 3 de Abril de 1925, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Delfin Castillo el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno ubicado en el Distrito

de Gualaca, Provincia de Chiriquí, de veinte metros de frente por treinta de fondo, alindado así: Norte, solar y casa de los herederos de Genaro Guerra; Sur, cuadra de Genaro Samudio; Este, terrenos libres y Oeste, calle de la población.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población, y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido sino se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS,  
El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

## Podrá hacer Francisco Rodríguez una construcción

### RESOLUCION NUMERO 149

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 149.—Panamá, Noviembre 23 de 1932.

El señor Francisco Rodríguez se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en el Distrito de Santa Fe, Provincia de Veraguas. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución N.º 32 de 3 de Abril de 1925, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Francisco Rodríguez el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él un lote de terreno ubicado en

el Distrito de Santa Fe, Provincia de Veraguas, de veinte metros de frente por treinta de fondo, alindado así: Norte, huerta y casa de Clemente González; Sur, el corral de matadero; Este, huerta de Genoveva Rodríguez y Oeste, huerta y casa de Faustino Quintero.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población, y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido sino se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS,  
El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

## Logra Pedro Añino permiso de Hacienda

### RESOLUCION NUMERO 150

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 150.—Panamá, Noviembre 23 de 1932.

El señor Pedro Añino se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en el Distrito de Natá, Provincia de Coclé. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución N.º 32 de 3 de Abril de 1925, y el informe favorable rendido por el Alcalde del Distrito mencionado.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Pedro Añino el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno ubicado en el Dis-

trito de Natá, Provincia de Coclé, de doce metros de frente por treinta de fondo, alindado así: Norte, calle de San Juan de Dios; Sur, calle del Olvido o Ave. Sur; Este, edificio escolar y camino público de por medio y Oeste, terreno desocupado y casa de José Isabel Añino.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población, y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido sino se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS,

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

## OBTIENE FRANCISCA RODRIGUEZ PERMISO PARA CONSTRUIR

### RESOLUCION NUMERO 151

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 151.—Panamá, Noviembre 24 de 1932.

La señora Francisca Rodríguez se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Paja, Distrito de Arraiján, Provincia de Panama. Para resolver dicha solicitud, se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución N.º 32 de 3 de Abril de 1925, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Francisca Rodríguez el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de cons-

truir en él, un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Paja, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, de veinte metros de frente por treinta de fondo alindado así: Norte, lote de Honorio González Guill; Sur, predio del mismo señor González Guill; Este, casa de Segundo Rodríguez y Oeste, calle "B".

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población, y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido sino se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS,

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

## PABLO TREJO LCCRA PERMISO PARA CONSTRUIR

### RESOLUCION NUMERO 152

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 152.—Panamá, Noviembre 24 de 1932.

El señor Pablo Trejo se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Valle-Rico, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución N.º 32 de 3 de Abril de 1925, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Pablo Trejo el correspondiente permiso para ocupar con el fin de construir en él, un lote

de terreno ubicado en el Corregimiento de Valle-Rico, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, de seis metros de frente por treinta de fondo, alindado así: Este, casa y patio de Isaac González; Sur, sabanas libres; Este, montes libres y Oeste, sabanas libres.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población, y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido sino se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS,

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

## RECONOCESE UN DERECHO A CARMELO CASULLO

### RESOLUCION NUMERO 153

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 153.—Panamá, Noviembre 25 de 1932.

El señor Carmelo Casullo solicita en memorial fechado el día 12 de Agosto último lo siguiente:

"Yo, Carmelo Casullo, varón, mayor de edad, italiano, vecino de la ciudad de Colon, casado, comerciante, por lo que respectivamente se

sirva autorizar al señor Liquidador de Impuestos de la Provincia de Colón, señor Ignacio Muñoz Gambin, para que en nombre y representación del Gobierno Nacional me en arrendamiento el lote de terreno de propiedad nacional, marcado en el plano oficial de la ciudad de Colon con el número seiscientos cincuenta y seis (656); lote del cual era arrendataria la señora Mercedes Vélez cuando las casas construidas sobre el mencionado lote he adquirido en subasta pública, según consta en el acta de remate que acompaño, debidamente

Inserita en el Registro de la Propiedad.

"Acompaño también las escrituras números 236 y 108 de 25 de Septiembre de 1916 y 21 de Marzo de 1922, respectivamente, de la Notaría de Colón, en que constan los contratos de arrendamiento celebrados entre el Gobierno y la referida señora Mercedes Vélez.

"Pase a Ud. que, una vez concedida la autorización que solicita, se sirva disponer que se me devuelva el acta de remate que acompaño".

De acuerdo con el art. 1205 del Código Judicial, cuando se embargue un edificio construido sobre terreno ajeno quedará incluido en el embargo el derecho que tenga el ejecutado al arrendamiento del terreno. De aquí que forzosamente quien compra en subasta pública el edificio embargado, adquirirá el derecho de arrendamiento que el ejecutado tenía.

En este asunto se ha constatado con la copia del acta de remate debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad que el señor Carmelo Casullo compró en pública subasta varias casas en juicio ejecutivo que siguió contra la señora Mercedes Vélez, casas ubicadas en el lote N.º 655 de propiedad municipal, situadas en la ciudad de Colón y en la comarca, asimismo, con copia de las escrituras públicas N.ºs. 236 de 25 de Septiembre de 1916 y 108 de 21 de Marzo de 1922, otorgadas en la Notaría del Circuito de Colón, los contratos de arrendamiento celebrados por el Gobierno Nacional con la señora Vélez.

En atención, pues, a lo que se ha expuesto, es indudable que el señor Casullo, al adquirir la propiedad de las casas antes dichas, adquirió también el derecho de arrendamiento que la señora Vélez tenía respecto del lote municipal N.º 655 donde esas casas se encuentran edificadas, pero como las obligaciones relativas de ese derecho constaban por la misma misma Vélez con el Gobierno Nacional

no son las que en general y por ministerio de la ley pesan sobre todo arrendamiento, sino otras especiales, y el arrendamiento es un contrato, es necesario también establecer tales obligaciones con el señor Casullo de manera expresa y en forma contractual y además, porque si los contratos surten efecto entre las partes y no con respecto a tercero y el señor Casullo tiene este último carácter en los contratos de arrendamiento celebrados por el Gobierno Nacional con la señora Vélez, es preciso que el señor Casullo se obligue con el Gobierno de la manera y en la forma expresada.

Por consiguiente.

SE RESUELVE:

Remover el derecho de arrendamiento que el señor Carmelo Casullo tiene sobre el lote perteneciente a la Nación distinguido con el N.º 655, ubicado en la ciudad de Colón, derecho que tuvo anteriormente la señora Mercedes Vélez, y

autorizar al señor Liquidador de Impuestos de Colón para que, en nombre del Gobierno Nacional, firme la correspondiente escritura pública en que conste el contrato de arrendamiento del lote en referencia, contrato que dicho liquidado celebrará con el señor Casullo por el término que faltare a la enajenataria Vélez para la expiración del celebrado con ella.

Para la autorización al Liquidador de Impuestos, se le autoriza a este Inspector por el interesado con los documentos del caso y a este intendiente de esta resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

HABRIDO ANIAS

El Secretario de Hacienda y Tesoro

H. A. JIMENEZ

### AVISO DE REMATE

#### AVISO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Tercero Municipal del Distrito de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día once (11) de Enero de mil novecientos treinta y tres (1933), entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga verificativo el remate de la Finca número 1213, inscrita al folio 179 del Tomo 107, Sección de Colón, cuyos linderos, son los siguientes: Norte, con terreno ocupado por Nicolás Visueta; Sur, con terreno ocupado por Antonio Mendizábal; Este la calle de Los Marineros; y por el Oeste, con terreno ocupado por Nicolás Visueta. Medidas: Norte, diez y seis metros, treinta centímetros; Sur, diez metros con diez centímetros; Este, ocho metros, con veinte centímetros y por el Oeste,

diez metros, veinte centímetros, o sea una Superficie de ciento treinta y cinco metros, con sesenta centímetros cuadrados.

Esta finca que está ubicada en la ciudad de Aguadulce, es perseguida en el juicio ejecutivo que ante este Tribunal sigue la firma Lombardi e Icaza, contra Clara V. de Calvo.

La base de este remate es la suma de ochenta balboas (B. 80.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de su avalúo, previa la consignación del cinco (5%) por ciento de su valor.

Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán las posturas y de esa hora en adelante, hasta las cinco de la tarde, se escucharán las pujas y repajas, adjudicándose el bien al mejor postor.

Panamá, 30 de Noviembre de 1932.

El Secretario,

P. A. Aispá.

### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

### AVISO OFICIAL

El importe de la publicación de un aviso o edicto en la Gaceta Oficial, debe adicionarse con el valor del número de ejemplares que el interesado necesite, a razón de cinco centésimos de balboa (B. 0.05) por cada ejemplar.

J. I. QUIROZ Y O.,  
Jefe de la Sección de Ingresos y Admisión de la Gaceta Oficial.

## Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

#### RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 23 de Noviembre de 1932

As. 1110. Oficio número 547 de ayer, del Juez 1.º de este Circuito, junto con el cual se acompaña la demanda establecida en ese tribunal por Lorenzo Hincapié contra Luis Medina Fabiani, relacionada con una finca ubicada en las sabanas de esta ciudad.

As. 1111. Acta de remate verificado el 23 de mayo de 1932, ante el Juez Tercero de este Circuito, por el cual dicho funcionario adjudica a Octaviano Hincapié Pérez, un terreno ubicado en el distrito de La Chorrera.

As. 1112. Escritura número 1909 de 23 de agosto de 1929, de la Notaría Segunda, por la cual Hipólito Pérez vende a Pedro López Molina su derecho que tiene en un terreno situado en La Chorrera.

As. 1113. Escritura número 70 de 21 de noviembre actual, de la Notaría Primera, por la cual Matt Shipley vende un establecimiento de comercio situado en esta ciudad, a Ruc Hincapié.

As. 1114. Diligencia de familia extendida hoy ante el Juez Segundo de este Circuito, por la cual Leopoldo de Valdes Antróniz construye hipoteca a favor de Luis Edmundo Alfaro sobre una finca ubicada en Chepo, para garantizar a...

pedidos que pueda causarle José Díez, con motivo de un juicio que le tiene establecido en ese tribunal.

As. 1115. Escritura número 135 de 14 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual José Villalaz hijo vende a Fermín Arcos semeta viuda de Villalaz, un terreno ubicado en el distrito de Los Santos.

As. 1116. Escritura número 49 de 20 de febrero de 1931, de la Notaría Primera, por la cual José Domingo de Obaldía constituye porción hipotecaria a favor de la Compañía de Empaques S. A., sobre la quinta parte que le pertenece en una finca ubicada en la Provincia de Chiriquí.

As. 1117. Oficio número 2205 de ayer del Juez 3.º Municipal de Panamá en el cual comienza que se un facultado el acreedor que pesa sobre una finca ubicada en esta ciudad, perteneciente a Juan Navarro Díaz, y al efecto, ordena cancelarlo.

As. 1118. Escritura número 74 de 11 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Adolfo Metzner y Amelina Corro de P. para constituyen hipoteca sobre varias casas y fincas situadas en la Provincia de Chiriquí, a favor del Banco Nacional.

El Registrador General

J. D. GORMAN

## La "GACETA OFICIAL"

Se vende en el kiosko de la Catedral del Sr. Gutzmer. Intereza a los comerciantes, industriales, banqueros, corredores, abogados y a todas las personas que están en continuo contacto con los asuntos administrativos, judiciales etc., etc.

#### AVISO

El impuesto de inmuebles en las ciudades de Panamá y Colón, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1932, se pagará con descuento de 10% hasta el 30 de Noviembre en curso, a la par hasta el día último de este año y de esta fecha en adelante con el recargo de Ley.

J. I. QUIROS Y O.  
Jefe de la Sección de Ingresos.

## CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

EN LAS FICHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN:

|  |                          |          |
|--|--------------------------|----------|
| Para Puerto Cortés, Honduras y Hincapié, J. A. ...                 | Nov. 28 "Coronado" ...   | 10 a. m. |
| Para Tela y Nueva Orleans, La. ...                                 | Dic. 2 "Tela" ...        | 10 a. m. |
| Para Puerto Lempira, C. R. ...                                     | Dic. 2 "Veragua" ...     | 10 a. m. |
| Para Puerto Cabezas, N.H. y Nueva Guinea, La. ...                  | Dic. "Atlántida" ...     | 3 p. m.  |
| Para Guayaquil, Puerto Colombia y Santa Marta ...                  | Dic. 3 "Santa Marta" ... | 3 p. m.  |
| Para Hincapié, J. A. ...   | Dic. 3 "Martinique" ...  | 3 p. m.  |
| Para Guayaquil, Puerto Colombia, La Guayra, Puerto Spain y Barbadó | Dic. 3 "Colombia" ...    | 3 p. m.  |
| Para Habana, Nueva York y Espartero ...                            | Dic. 3 "Santa Clara" ... | 10 a. m. |
| Para Puerto Lempira y Puerto Barrios ...                           | Dic. 6 "Troja" ...       | 10 a. m. |
| Para Kingston, Jamaica ...   | Dic. 6 "Taini" ...       | 10 a. m. |

#### CENTRO Y SUR AMERICA

|   |                         |            |
|---|-------------------------|------------|
| Para San Juan del Sur, Amoyala, La Unión y Amoyala ...    | Dic. 2 "Sura" ...       | 10 a. m.   |
| Para Matanzas, Guantánamo, La Libertad y Guantánamo ...   | Dic. 3 "Santa Rosa" ... | 10 a. m.   |
| Para Buenaventura, Tanager, Esmeraldas y Barranquilla ... | Dic. 3 "Duran" ...      | 4.30 p. m. |

#### CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

|                            |                     |
|----------------------------|---------------------|
| De Nueva York y Europa ... | Nov. 30 "Virginius" |
|----------------------------|---------------------|

#### SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

|   |                            |         |
|---|----------------------------|---------|
| Para David, Progreso y Puerto Armuelles ... | Nov. 24 "Barú" ...         | 3 p. m. |
| Para Boco del Toro ...                      | Nov. 29 "Dora K" ...       | 3 p. m. |
| Para Puerto Armuelles, Progreso y David ... | Dic. 3 "Talamancas" ...    | 4 p. m. |
| Para el Interior de la República ...        | Lunes, Miércoles y Viernes | 4 p. m. |

#### SERVICIO INTERIOR (RECIBO)

|                                  |                                |         |
|----------------------------------|--------------------------------|---------|
| Del Interior de la República ... | Lunes, Miércoles y Viernes ... | 4 p. m. |
| Del Interior de la República ... | Martes y Viernes ...           | 4 p. m. |
| Del Interior de la República ... | Viernes ...                    | 4 p. m. |



